



25.11.2009

B7-0158/2009 }
B7-0159/2009 }
B7-0160/2009 }
B7-0163/2009 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 4, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

S&D (B7-0158/2009)

ALDE (B7-0159/2009)

PPE (B7-0160/2009)

ECR (B7-0163/2009)

sobre una solución política al problema de la piratería frente a las costas de Somalia

**Michael Gahler, Filip Kaczmarek, Luis de Grandes Pascual,
Arnaud Danjean, Mario Mauro, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra**
en nombre del Grupo PPE

Adrian Severin, Saïd El Khadraoui, Roberto Gualtieri,

Eider Gardiazábal Rubial

en nombre del Grupo S&D

Izaskun Bilbao Barandica

en nombre del Grupo ALDE

Geoffrey Van Orden, Paweł Robert Kowal, Tomasz Piotr Poręba,

Michał Tomasz Kamiński, Adam Bielan, Ryszard Czarnecki

en nombre del Grupo ECR

Niki Tzavela, Fiorello Provera

en nombre del Grupo EFD

RC\797603ES.doc

PE428.777v01-00}

PE428.778v01-00}

PE428.779v01-00}

PE432.779v01-00} RC1

Resolución del Parlamento Europeo sobre una solución política al problema de la piratería frente a las costas de Somalia

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Somalia,
 - Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2008, sobre los actos de piratería en el mar¹,
 - Vista su Resolución, de 19 de junio de 2008, sobre el asesinato rutinario de civiles en Somalia²,
 - Vistas las conclusiones de las reuniones del Consejo de Relaciones Exteriores del 27 de julio de 2009 (12353/2009) y del 17 de noviembre de 2009 (15649/2009),
 - Vista la Decisión 2008/918/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, sobre el inicio de la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, a la prevención y a la represión de los actos de piratería y el robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta)³,
 - Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1814 (2008), 1816 (2008), 1838 (2008), 1846 (2008), 1851 (2008), 1863 (2009) y 1972 (2009),
 - Visto el Canje de Notas entre la Unión Europea y el Gobierno de Kenia sobre las condiciones y modalidades de entrega, de EU-NAVFOR a Kenia, de personas sospechosas de haber cometido actos de piratería y detenidas por la fuerza naval EU-NAVFOR dirigida por la Unión Europea, así como de las propiedades incautadas en posesión de EU-NAVFOR, y con vistas al trato de esas personas después de la entrega,
 - Visto el Canje de Notas celebrado el 30 de octubre de 2009 entre la UE y la República de Seychelles, que permitirá la entrega de sospechosos de piratería y robo a mano armada detenidos por Atalanta en la zona de operaciones,
 - Vistos los principios rectores acordados por las partes en el Acuerdo de Paz de Yibuti de 25 de noviembre de 2008, y en particular el establecimiento de un Gobierno de unidad y un Parlamento de inclusión,
 - Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que la reciente reanudación de los enfrentamientos entre insurgentes de la Unión de Tribunales Islámicos, fuerzas del Gobierno Federal de Transición (GFT) y tropas de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) ha llevado a una creciente

¹ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0519.

² Textos Aprobados, P6_TA(2008)0313.

³ DO L 301 de 12.11.2008, p. 33.

inestabilidad y a la pérdida de vidas humanas en ese país,

- B. Considerando que la comunidad internacional respeta la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,
- C. Considerando que Somalia no ha tenido un Gobierno operativo desde que el régimen de Said Barre fuera derrocado en 1991, y que desde entonces la situación política es anárquica y se caracteriza por las luchas tribales y el bandidaje,
- D. Considerando que el deterioro de la seguridad en la capital de Somalia, Mogadiscio, ha impedido a las ONG nacionales e internacionales contener el avance de la catástrofe humanitaria y atender las urgencias,
- E. Considerando que todas las partes implicadas en el conflicto de Somalia siguen cometiendo abusos generalizados de los derechos humanos y violaciones del Derecho internacional humanitario, en particular torturas y otros malos tratos, violaciones, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y ataques a civiles, periodistas y defensores de los derechos humanos, así como a las infraestructuras civiles,
- F. Preocupado por la larga guerra civil en Somalia y sus implicaciones para el proceso de paz y reconciliación en ese país, así como para la seguridad y la estabilidad de toda la región del Cuerno de África,
- G. Considerando que, hasta muy recientemente, los ataques de los piratas iban dirigidos no sólo contra los buques mercantes, sino también contra los buques fletados por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), los buques de pesca y los barcos turísticos,
- H. Considerando que estos actos de piratería son, en cierta medida, el resultado de la situación de violencia e inestabilidad política que sufre Somalia, pero que, al mismo tiempo, contribuyen a ella, con repercusiones sobre el resto de la región del Cuerno de África, con todas sus rémoras para la población civil somalí en términos de exposición a las amenazas, falta de desarrollo e interrupción de la ayuda alimentaria y de otras actividades humanitarias,
- I. Considerando que, el 8 de diciembre de 2008, el Consejo decidió iniciar, como parte de la acción global desplegada por la UE en la región del Cuerno de África, la primera operación naval de la UE (EU-NAVFOR Atalanta), con el mandato de reprimir, disuadir y prevenir actos de piratería y robo a mano armada en las costas de Somalia, así como de contribuir a la protección de los buques mercantes y, en particular, de los buques del PMA que suministran ayuda alimentaria a las personas desplazadas en Somalia,
- J. Considerando que, desde diciembre de 2008, la operación Atalanta ha dispensado una protección vital a 50 buques del PMA que han entregado aproximadamente 300 000 toneladas de alimentos, de los que en último término se han beneficiado directamente 1 600 000 somalíes,
- K. Considerando que, el 27 de Julio de 2009, el Consejo decidió incrementar la implicación de la UE para promover la paz y el desarrollo en Somalia, en estrecha cooperación con todas las partes interesadas, en particular las Naciones Unidas y la Unión Africana (UA), y que,

con este fin, examinó las posibilidades para que la UE contribuya a los esfuerzos internacionales, también en el ámbito de la seguridad,

- L. Considerando que, el 17 de noviembre de 2009, el Consejo adoptó un concepto de gestión de crisis sobre una posible misión de la PESD con el fin de contribuir a la instrucción de 2 000 miembros de las fuerzas de seguridad del GFT de Somalia,
 - M. Considerando que la piratería se ha convertido en un negocio lucrativo, en el que se exigen enormes rescates por la liberación de rehenes, y que los piratas de hoy en día se sirven de métodos más sofisticados, están muy bien armados, tienen una estrategia clara y son capaces de adaptarse rápidamente a nuevas tácticas,
 - N. Considerando que la ayuda a largo plazo prestada por los socios internacionales no puede ser eficaz si no se estabiliza la situación de seguridad,
 - O. Considerando que los insurgentes de la Unión de Tribunales Islámicos han rechazado cualquier contacto político y cualquier posibilidad de reconciliación a favor de la paz como parte del Acuerdo de Paz de Yibuti, que establece un marco para lograr una solución política duradera en Somalia,
 - P. Considerando que el personal militar que participa en la operación puede arrestar, detener y entregar a las personas sospechosas de haber cometido actos de piratería o de robo a mano armada en las zonas en las que está presente; que los sospechosos pueden ser procesados por un Estado miembro de la UE o por Kenia en virtud del acuerdo firmado con la UE el 6 de marzo de 2009 y que otorga a las autoridades de Kenia el derecho a procesar a estas personas,
 - Q. Considerando que, según un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se han depositado a lo largo de la costa somalí cargamentos ilegales de residuos tóxicos en gran número, cuyo contenido presenta fugas, con total desprecio por la salud de la población local y la conservación del medio ambiente,
1. Condena enérgicamente las graves violaciones del Derecho humanitario internacional y de los derechos humanos cometidas por todas las partes implicadas en el conflicto de Somalia; solicita el cese inmediato de las hostilidades y pide a todos los grupos armados que depongan urgentemente las armas e inicien un diálogo genuino y amplio con el GFT; exige que todas las facciones combatientes se abstengan de atacar indiscriminadamente a la población civil, y pide que un grupo de expertos independiente investigue los crímenes de guerra y las violaciones de los derechos humanos;
 2. Confirma una vez más su apoyo al GFT dirigido por el Presidente Sheikh Sharif Sheikh Ahmed, así como al compromiso adquirido por éste de respetar los principios establecidos en el Acuerdo de Paz de Yibuti, incluido el espíritu de reconciliación y la búsqueda de un proceso político que incluya a todas las partes; condena los ataques armados contra el GFT de Somalia y contra las Naciones Unidas y las ONG;
 3. Recuerda que la comunidad internacional y todas las partes en el actual conflicto tienen la

RC\797603ES.doc

PE428.777v01-00}
PE428.778v01-00}
PE428.779v01-00}
PE432.779v01-00} RC1

responsabilidad de proteger a la población civil, de permitir la entrega de ayuda y de respetar el espacio humanitario y la seguridad de los trabajadores humanitarios; pide, por consiguiente, que se creen de inmediato las condiciones que permitan dar una respuesta adecuada a la catástrofe humanitaria en Somalia;

4. Observa con gran satisfacción que la operación EU-NAVFOR Atalanta continúa contribuyendo con éxito a la seguridad marítima en la costa somalí y protegiendo a los buques fletados por el PMA que suministran ayuda a Somalia, a los buques que transportan suministros cruciales a la operación de mantenimiento de la paz de la UA en Somalia y a otros buques vulnerables; pide al Consejo que prorrogue el mandato de la operación un año más cuando concluya su mandato actual el 12 de diciembre de 2009; manifiesta su apoyo a una posible ampliación de la zona de operaciones hacia el sur, dependiendo de la actividad de la piratería, pero subraya que tal ampliación no debe afectar al objetivo esencial de la misión, a saber, la protección de los convoyes del PMA y otros navíos vulnerables, tales como buques de la marina mercante y buques pesqueros;
5. Destaca que la piratería en alta mar supone un grave peligro para la seguridad y afecta gravemente a la entrega de ayuda alimentaria en una situación humanitaria ya de por sí muy crítica;
6. Subraya que sólo se podrá luchar eficazmente contra la piratería si se abordan las causas últimas del problema, que deben buscarse en tierra y son la pobreza y la existencia de un Estado desestructurado y que sólo podrán erradicarse logrando la paz, el desarrollo y la construcción del Estado en Somalia;
7. Considera que, mientras no se encuentre una solución política para el problema de la confianza en Somalia como miembro de la comunidad internacional, la estrategia de seguridad que se lleva a la práctica por medio de la operación Atalanta debe prevalecer e incluso reforzarse en lo que se refiere a los medios de que disponen las fuerzas desplegadas por la propia operación;
8. Pide, por tanto, al Consejo que examine la posibilidad de establecer una nueva operación de la PESD a pequeña escala de forma paralela a la operación Atalanta, con el fin de contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad del GFT, para lo cual sería necesario armonizar las iniciativas existentes, en particular la iniciativa de Francia en Yibuti y la iniciativa de Uganda como parte del programa de formación establecido por la AMISOM, garantizando que adoptan el mismo tipo de medidas; se felicita a este respecto de la adopción del concepto de gestión de crisis sobre una posible misión de la PESD en Somalia, pero insiste en que la adopción de dicho concepto no debe prejuzgar en modo alguno la decisión de activar una misión, que sólo puede tomarse una vez realizado un examen más detallado de la situación sobre el terreno, asegurándose de que se respetan los derechos humanos, se pagan los salarios y se suministra el equipo y de que las fuerzas de seguridad entrenadas se integran en estructuras estatales y de mando, de forma que, una vez de regreso, no se levanten contra el gobierno al que se supone que están protegiendo;
9. Lamenta que entre el 35 % y el 40 % de los buques en la zona no estén registrados en el organismo central de coordinación de la seguridad marítima y que, como resultado de ello, estos buques no estén informados de las amenazas específicas en materia de seguridad; pide,

por tanto, a los Estados miembros que garanticen que todos sus barcos estén debidamente registrados;

10. Lamenta que una actitud débil respecto a las exigencias de los piratas somalíes, que conlleva la no aplicación de las medidas coercitivas necesarias, pueda tener efectos contraproducentes y perjudiciales en el futuro al contribuir a alentar nuevos casos de piratería en la zona;
11. Pide a los Estados miembros que estudien detenidamente la posibilidad de embarcar fuerzas militares en los buques de carga y de pesca;
12. Manifiesta su apoyo continuado a la AMISOM por la labor crucial que desempeña en el proceso de paz; insiste en que una mayor implicación con la UA y la AMISOM exige que se determinen las necesidades más urgentes y posibles formas de asistencia adicional de la UE destinada a ayudar a la AMISOM a desarrollar unas capacidades acordes con su mandato;
13. Pide a la comunidad internacional, y especialmente a la UE, que incremente la prestación de asistencia humanitaria a las personas desplazadas en el interior del país y a las personas necesitadas;
14. Opina que la participación de las organizaciones de mujeres somalíes y de la sociedad civil podría desempeñar un papel positivo en el proceso de reconciliación nacional;
15. Pide a los Estados miembros que estudien la posibilidad de dar formación a las tripulaciones y a los pescadores para que estén preparados en caso de toma de rehenes;
16. Solicita la aplicación y la supervisión estrictas y renovadas del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas en 1992 contra Somalia, embargo que apenas se respeta; pide que quienes violen dicho embargo de armas respondan por ello;
17. Pide a las Naciones Unidas y a la Comisión que investiguen a fondo el vertido de residuos tóxicos y la pesca ilegal a lo largo de la costa somalí, determinen las responsabilidades a todos los niveles, apoyen los esfuerzos realizados para llevar ante la justicia a los responsables de estos delitos y garanticen que se aborda de manera global el problema de la contaminación ambiental;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Secretarios Generales de la Unión Africana, de las Naciones Unidas y de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo (AID), al Presidente del Gobierno Federal de Transición de Somalia, al Gobierno de Etiopía y al Parlamento Panafricano.